



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0911.

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada especial de la sociedad Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, en escrito allegado al plenario el pasado 24 de enero (PDF004), y por esta reunidas las exigencias de que trata el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Declarar terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Cesionaria del Banco Daviviensa S.A.) en contra de Carlos Arturo Casallas Corredor, por **pago total de la obligación**.

Segundo.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 ejúsdem). Ofíciense.

Tercero.- Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora..

Cuarto.- Sin lugar a condena en costas.

Quinto.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 008**
Hoy 27-01-2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

